MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Número de resolución:
PA/850529/2026/2615
Fecha 28 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 3 de agosto de 2026 (BOPA núm. 154, de 11 de agosto de 2026), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan subvenciones públicas para 2026-2027destinadas a la realización de acciones de formación conducentes a certificados profesionales, con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, a realizar por entidades de formación.

SEGUNDO.- Que, el apartado *"Séptimo"* de la citada Convocatoria preveía una financiación para la realización de las acciones formativas, y con carácter estimatorio de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (461.111,67) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.741.001, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032 (Código de Proyecto 2026/000879) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución por importes máximos y plazos de solicitudes:

Aplicaciones	Código Proyecto	2026	2027	Total
85.01.322J.741.001	2026/000879	26.667,00 €	17.778,00 €	44.445,00 €
85.01.322J.771.012		150.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
85.01.322J.781.032		100.000,00 €	66.666,67 €	166.666,67 €
TOTAL		276.667,00	184.444,67 €	461.111,67 €

Periodos de solicitud	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.741.001	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.771.012	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.781.032	Total
1º	14.815,00 €	83.333,33 €	55.555,55 €	153.703,88 €
2º	14.815,00 €	83.333,34 €	55.555,56 €	153.703,90 €
3º	14.815,00 €	83.333,33 €	55.555,56 €	153.703,89 €
Totales	44.445,00 €	250.000,00 €	166.666,67 €	461.111,67 €

TERCERO.- Que, por la Comisión de Valoración prevista en el apartado decimoprimero de la convocatoria mencionada han sido analizadas, en fecha 22 de octubre de 2026, las solicitudes

presentadas, habiéndose declarado admitidas todas las entidades solicitantes, según consta en el acta de la misma fecha.

CUARTO.- Que, a la vista de la mencionada propuesta, resulta necesario fijar los créditos convocados por cada periodo de solicitudes al amparo de la Convocatoria de subvenciones públicas para 2026-2027 con destino a la financiación de programas de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales con compromiso de contratación, que queda como sigue:

Periodos de solicitud	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.741.001	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.771.012	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.781.032	Total
1º	14.815,00 €	123.904,50 €	14.984,38 €	153.703,88 €
2º	14.815,00 €	42.762,17 €	96.126,73 €	153.703,90 €
3º	14.815,00 €	83.333,33 €	55.555,56 €	153.703,89 €
Totales	44.445,00 €	250.000,00 €	166.666,67 €	461.111,67 €

Respectando en todo caso los créditos máximos convocados dentro de las aplicaciones, que se mantienen conforme a la siguiente tabla:

	Código Proyecto	2026	2027	Total
85.01.322J.741.001	2026/000879	26.667,00 €	17.778,00 €	44.445,00 €
85.01.322J.771.012		150.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
85.01.322J.781.032		100.000,00 €	66.666,67 €	166.666,67 €
TOTAL		276.667,00	184.444,67 €	461.111,67 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se le encomienda la gestión de las políticas en materia de empleo, conforme a la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo y del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado parcialmente por los Decretos 10/2016, de 16 de marzo y 214/2023 de 16 de diciembre

SEGUNDO.- El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, en virtud del artículo 12.1 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en relación con el 13.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de Julio del Servicio Público de Empleo.

TERCERO.- Dispone el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/20006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), que en aquellas convocatorias, en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la

cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar la distribución del crédito convocado en cada periodo de solicitud al amparo de la Convocatoria de subvenciones públicas subvenciones públicas para 2026-2027destinadas a la realización de acciones de formación conducentes a certificados profesionales, con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, a realizar por entidades de formación, que queda como sigue:

Periodos de solicitud	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.741.001	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.771.012	Aplicación Presupuestaria 85.01.322J.781.032	Total
1º	14.815,00 €	123.904,50 €	14.984,38 €	153.703,88 €
2º	14.815,00 €	42.762,17 €	96.126,73 €	153.703,90 €
3º	14.815,00 €	83.333,33 €	55.555,56 €	153.703,89 €
Totales	44.445,00 €	250.000,00 €	166.666,67 €	461.111,67 €

Respectando en todo caso los créditos máximos convocados dentro de las aplicaciones, que se mantienen conforme a la siguiente tabla:

	Código Proyecto	2026	2027	Total
85.01.322J.741.001	2026/000879	26.667,00 €	17.778,00 €	44.445,00 €
85.01.322J.771.012		150.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
85.01.322J.781.032		100.000,00 €	66.666,67 €	166.666,67 €
TOTAL		276.667,00	184.444,67 €	461.111,67 €

SEGUNDO.- Notificar a las entidades beneficiarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándoles que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por
BORJA SANCHEZ GARCIA
Presidente del Servicio Público de Empleo
Principado de Asturias a 28 de octubre de 2026 19:03:04